RESOLUCIÓN N°16975 /17

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CHACOMER S.A.E.; EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 30 de Noviembre de 2017.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Adquisición de Cubiertas para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma CHACOMER S.A.E. habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2017, consta en Acta N° 667/17 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado por Contratación Directa para la Adquisición de Cubiertas para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° ADJUDICAR, a la firma CHACOMER S.A.E., el llamado realizado por Contratación Directa para la Adquisición de Cubiertas para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto de Gs. 12.595.625 (Guaraníes doce millones, quinientos noventa y cinco mil, seiscientos veinticinco); Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Actividades Centrales; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. La cantidad de productos que serán adquiridos se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta Radial para vehículo Chevrolet Prisma	20	Gs. 311.656	Gs. 6.233.120
2	Cubierta Radial Toyota Fortuner	5	Gs. 700.001	Gs. 3.50.005
3	Cubierta Radial Hyundai Tucson	5	Gs. 572.500	Gs. 2.862.500
TOTAL				**Gs. 12.595.625**

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro.
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo